|SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 23 de agosto de 2021

ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS.

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI -VALLE AUTO No. 695

RAD: 7600140030-032-2020-00335-00

Santiago de Cali, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, AVOCASE conocimiento del presente despacho comisorio, remitido por el JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI – VALLE dentro del proceso de EJECUTIVO propuesto por MARTIN FERNANDO ARIAS NAVIA contra DAICY MOSQUERA CASTRO y ASTRID ELENA TORRES.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

<u>PRIMERO:</u> AVÓQUESE conocimiento del presente despacho comisorio, remitido por el JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI – VALLE.

<u>SEGUNDO:</u> SEÑALASE como nueva fecha y hora para el <u>4 de noviembre de 2021 a las</u> <u>9:00 am,</u> para llevar acabo la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del bien inmueble distinguido con matrícula **N°370-358037** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, de propiedad de las demandadas **DAICY MOSQUERA CASTRO y ASTRID ELENA TORRES MOSQUERA.**

TERCERO: RATIFICAR en calidad de SECUESTRE a la sociedad MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.AS.- PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, Identificado(a) con NIT. 805017300-1, ubicado(a) en la CALLE 5 OESTE # 27-25, correo electrónico diradmon@mejiayasociadosabogados.com, quienes figuran en la lista oficial de auxiliares de la justicia, con quien se llevara a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

<u>CUARTO:</u> Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá presentarse al **Despacho puntualmente, garantizando el traslado del personal del Juzgado**, de no presentarse a la diligencia se devolverá la presente comisión. Así mismo con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente y necesario con el apoderado de la causa para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión.

QUINTO: POR LASECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

<u>SEXTO</u>: Cumplida la comisión devuélvase TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI – VALLE.

NOTIFÍQUESE.-

ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. __59___de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de agosto de 2021

ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS Secretaria

RAD: 2020-0335-000